Naciones Unidas A/C.2/71/L.24



Distr. limitada 19 de octubre de 2016 Español

Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones Segunda Comisión

Tema 23 a) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

Tailandia: *proyecto de resolución

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

La Asamblea General,

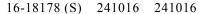
Recordando su resolución 70/218, de 22 de diciembre de 2015, y todas las demás resoluciones relativas a la erradicación de la pobreza,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, así como el compromiso internacional de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta con ingresos inferiores a 1 dólar de los Estados Unidos por día² y el porcentaje de personas que padecen hambre,

Teniendo en cuenta el compromiso internacional de erradicar la pobreza extrema para 2030, así como de reducir la proporción de habitantes del planeta con ingresos inferiores a 1 dólar de los Estados Unidos por día y el porcentaje de personas que padecen hambre,

² Desde 2008, en los informes de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio se utiliza un umbral de pobreza establecido en 1,25 dólares de los Estados Unidos por día.







^{*} En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 55/2.

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado "El futuro que queremos"⁴,

Tomando nota de los esfuerzos que se están realizando para ejecutar el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁵, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁶, aprobadas en septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁷, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, y reconociendo que los países de ingresos medianos siguen teniendo grandes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible, y la necesidad de, entre otras cosas, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, que servirá como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Tomando nota con aprecio de la resolución 2011/37 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2011, titulada "Para recuperarse de la crisis económica y financiera mundial: un Pacto Mundial para el Empleo", de la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo⁸, en la que se pidió que se hicieran los mayores esfuerzos para aumentar la coordinación a todos los niveles, con miras a reforzar las estrategias nacionales de desarrollo, invertir en capacidades productivas, ayudar a crear empresas y a que estas se desarrollaran y promover oportunidades para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2015 del Consejo, convocada con el tema "Lograr el desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y el trabajo decente para todos", y tomando nota también de los resultados de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2015 del Consejo, incluida la propuesta de poner en marcha una red mundial de partes interesadas sobre creación de empleo y trabajo decente para el desarrollo sostenible,

³ Resolución 60/1.

⁴ Resolución 66/288, anexo.

⁵ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

⁶ Resolución 69/15, anexo.

⁷ Resolución 69/137, anexo II.

⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3/Rev.1), cap. IV, secc. F.

Recordando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹⁰,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirmando además el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo, a este respecto, las primeras medidas adoptadas para implementar la Agenda de Acción de Addis Abeba, en particular la convocación en abril de 2016 del primer foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, y destacando la necesidad de fortalecer aún más y planificar mejor el foro como principal mecanismo de seguimiento de los resultados de la financiación para el desarrollo, a fin de facilitar una deliberación sustantiva en lo que respecta a la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Tomando nota de la aprobación del Maafikiano de Nairobi¹¹ el 22 de julio 2016, durante el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016, reafirmando el papel de la Conferencia como entidad encargada de coordinar en el sistema de las Naciones Unidas el tratamiento integrado de las cuestiones relacionadas con el comercio y el desarrollo y cuestiones conexas en los ámbitos de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, y reconociendo que el comercio y el desarrollo pueden contribuir a la erradicación de la pobreza y que, por tanto, la Conferencia tiene un papel que desempeñar en la

16-18178

⁹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰ Resolución 63/239, anexo.

¹¹ TD/519/Add.2.

implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Reconociendo la importancia de la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre ellas la pobreza extrema, que es el mayor desafío que afronta el mundo y es una condición indispensable del desarrollo sostenible,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, subrayando que la erradicación de la pobreza y del hambre es un imperativo ético, social, político y económico de toda la humanidad, y reconociendo a este respecto la necesidad de comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza,

Reafirmando que cada país enfrenta problemas específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, que los países más vulnerables y, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países y los pueblos bajo ocupación extranjera merecen especial atención, al igual que los países en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, y que muchos países de ingresos medianos también están atravesando graves dificultades,

Expresando preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo, en particular en el desarrollo, la crisis financiera y económica mundial, y por los indicios de una recuperación desigual, frágil y lenta, consciente de que la economía mundial, pese a los considerables esfuerzos que han contribuido a contener los riesgos extremos, mejorar las condiciones y la estabilidad de los mercados financieros y mantener la recuperación, sigue estando en una etapa difícil con riesgos de empeoramiento, entre ellos la gran inestabilidad de los mercados mundiales, la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos, las altas tasas de desempleo, especialmente entre los jóvenes, el endeudamiento insostenible de algunos países y las presiones fiscales generalizadas, que dificultan la recuperación económica mundial y reflejan la necesidad de nuevos progresos con miras a mantener y reequilibrar la demanda mundial, y destacando la necesidad de proseguir los esfuerzos para abordar los puntos débiles y desequilibrios sistémicos y reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se aplican las reformas acordadas hasta la fecha.

Reafirmando que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época, que sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible, que la subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y que peligra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta, lo cual amenaza todavía más la seguridad alimentaria y los esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, por lo que es necesario adoptar medidas urgentes para mantener, preservar y sostener los logros en materia de desarrollo alcanzados en los últimos decenios,

Preocupada porque, al acercarse el fin del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), los progresos en la reducción de la pobreza no son aún uniformes, pues en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza en sus distintas formas y dimensiones, y la desigualdad va en aumento, constituyendo las mujeres y los niños la mayoría de los grupos más afectados, especialmente en los países menos adelantados y, en particular, en África Subsahariana,

Reconociendo que las tasas de crecimiento económico varían según los países y que esas diferencias deben abordarse mediante medidas como la promoción de un crecimiento favorable a los pobres y de la protección social,

Poniendo de relieve que la corrupción a todos los niveles y las corrientes ilícitas de fondos y activos son un obstáculo al desarrollo, destacando la necesidad de que esos fondos y activos se recuperen y se devuelvan a sus países de origen, y exhortando a todos los Estados Miembros a que determinen y evalúen los riesgos relativos al blanqueo de dinero y actúen para hacerles frente por medios como la aplicación efectiva de las normas del Grupo de Acción Financiera sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo,

Instando a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹² y se adhieran a ella, y alentando a las partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar y prevenir la corrupción y el soborno, disuadir de tales actos y combatirlos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, y alentando a la comunidad internacional a que elabore buenas prácticas en materia de restitución de activos,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza constituye el mayor problema que enfrenta actualmente el mundo y que es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular de África, los países menos adelantados, los pequeños estados insulares en desarrollo y algunos países de ingresos medianos, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, que incluya empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza exige un enfoque equilibrado de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, económica, social y ambiental, para asegurar que los avances logrados sean irreversibles,

Reafirmando que las mujeres contribuyen de forma esencial a la actividad económica y a la lucha contra la pobreza y la desigualdad con su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el medio laboral, y que hay pruebas de que la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su participación plena e igual y su liderazgo en la economía son vitales para lograr el desarrollo sostenible y mejorar de manera significativa el crecimiento económico y la productividad, y reafirmando también que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente a avanzar

16-18178 5/15

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³ y son factores decisivos para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de los pobres, en particular las mujeres, los niños y los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, así como otras personas en situaciones vulnerables,

Reconociendo también que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha contribuido a la feminización de la pobreza,

Reconociendo además el carácter esencial de la movilización de recursos financieros y no financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos, así como la importancia de garantizar la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el que participen todas las instancias, y de revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando el pequeño aumento de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) en 2015, que alcanzó los 131.600 millones de dólares, en comparación con 2014.

Expresando preocupación por el hecho de que el monto total de la AOD está lejos de alcanzar la meta de las Naciones Unidas del 0,7% del ingreso nacional bruto y teniendo en cuenta que la AOD sigue siendo esencial para la financiación del desarrollo en los países en desarrollo, y exhortando a los países desarrollados que no hayan alcanzado esa meta a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia y hagan nuevos esfuerzos para alcanzar sus metas de AOD,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, ayudado por un entorno propicio a todos los niveles, el que genera recursos nacionales,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo también que la buena gobernanza a nivel nacional e internacional y el crecimiento económico sostenible, inclusivo, sostenido y equitativo, sustentado por el empleo pleno y el trabajo decente para todos, una productividad creciente y un entorno favorable, en particular la inversión pública y privada y el emprendimiento, son necesarios para erradicar la pobreza, alcanzar los

6/15

¹³ Resolución 70/1.

objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se basa en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aborda los asuntos pendientes, y elevar el nivel de vida, y que las iniciativas que promueven la responsabilidad social de las empresas contribuyen en gran medida a aprovechar al máximo los efectos de la inversión pública y privada,

Subrayando la prioridad y urgencia que atribuyen los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indica en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Poniendo de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, y poniendo de relieve también que los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto también merecen una atención especial,

Tomando nota de la labor realizada en el marco del plan de acción interinstitucional establecido en todo el sistema para erradicar la pobreza, que ha servido para coordinar las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el apoyo consultivo y programático que presta a los Estados Miembros y en el que participan más de 21 organismos, fondos, programas y comisiones regionales, y alentando a que se armonice esa labor con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Destacando la importancia de adoptar medidas para corregir los problemas estructurales a más largo plazo, en particular las limitaciones estructurales a las que han de hacer frente las mujeres como agentes económicos, así como para diversificar las economías que dependen de los productos básicos e integrar las políticas sobre los productos básicos en estrategias más amplias de desarrollo y erradicación de la pobreza a todos los niveles,

Destacando también la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), presentado en relación con el tema titulado "Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo" ¹⁴;
- 2. Reafirma que el objetivo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) es apoyar, de manera eficiente y coordinada, el seguimiento de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en lo que atañe a la erradicación de la pobreza,

16-18178 7/15

¹⁴ A/71/181.

incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³, que se basa en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aborda los asuntos pendientes, y coordinar el apoyo internacional proporcionado con ese fin;

- 3. Reafirma también que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre ellas la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la que es parte integral la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁵;
- 4. Reafirma además que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y reconoce que las nuevas iniciativas que los países adopten de manera efectiva deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo eficaces y concretos que abran más oportunidades de desarrollo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias de cada país y respetando el espacio normativo y las estrategias de implicación, las prioridades y la soberanía nacionales;
- 5. Reconoce que cada Estado tiene plena soberanía permanente sobre la totalidad de su riqueza, sus recursos naturales y su actividad económica, y que la ejercerá libremente;
- 6. Subraya la importancia de extraer enseñanzas de las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza y la labor relativa a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en lo que respecta a mejorar la capacidad nacional en materia de estadística y los sistemas de seguimiento, aprovechar las alianzas, promover el intercambio mundial de ideas y experiencias, y presentar iniciativas y estrategias innovadoras y eficaces para erradicar la pobreza y crear empleo decente, a fin de impulsar la implementación de la Agenda 2030;
- 7. Pone de relieve la necesidad de asignar la máxima prioridad en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones a fin de asegurar que los avances logrados sean irreversibles, y destaca al mismo tiempo la importancia de hacer frente a las causas y los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;
- 8. Reitera la necesidad de fortalecer el liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, así como su función en el plano regional, en particular la de sus comisiones regionales, cuando proceda, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

¹⁵ Resolución 69/313, anexo.

- 9. Pone de relieve que la promoción de la cooperación regional, subregional e interregional puede tener un efecto catalítico en las iniciativas de erradicación de la pobreza y reporta numerosos beneficios, como el intercambio de mejores políticas, experiencias y conocimientos técnicos, la movilización de recursos y la ampliación de las oportunidades económicas y de las condiciones favorables para la creación de empleo;
- 10. Exhorta a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que siga asignando la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo y a que con carácter urgente adopte medidas para hacer frente a las causas profundas y los desafíos de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, como la pobreza extrema, el hambre y todas las formas de malnutrición, a la luz de sus efectos negativos en el desarrollo sostenible, mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes en todos los niveles, y exhorta a los países donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros previsibles, de forma bilateral y multilateral, las iniciativas nacionales eficaces emprendidas por los países en desarrollo con ese fin;
- 11. Destaca la importancia de las asociaciones entre el sector público y el privado en esferas muy diversas, con el fin de erradicar la pobreza y fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la integración social, según proceda;
- 12. Reconoce que la erradicación de la pobreza constituye un problema complejo y, a este respecto, pone de relieve que, al acelerar la erradicación de la pobreza, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben basarse en las prioridades nacionales, seguir centrando su atención en el fomento de la capacidad nacional de los países en desarrollo, y funcionar en forma integrada, coordinada y coherente, mediante programas y proyectos de desarrollo que tengan el objetivo subyacente, con arreglo a sus mandatos respectivos, de erradicar la pobreza para asegurar que los avances logrados sean irreversibles, utilizando plenamente los pilares interdependientes y complementarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta la utilización de estrategias diversas;
- 13. Reconoce el papel de los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, entre ellos la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica para Europa, que contribuyen a la labor internacional para promover la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular mediante la educación y la capacitación;
- 14. Pone de relieve que la financiación pública internacional juega un papel importante complementando los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables con

16-18178 **9/15**

recursos internos limitados, que catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes públicas y privadas es un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la AOD, y que los proveedores de AOD reafirman y cumplen sus respectivos compromisos, incluido el asumido por numerosos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto en concepto de AOD a los países en desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto en concepto de AOD a los países menos adelantados;

- 15. Acoge con beneplácito que haya aumentado el volumen de la AOD desde la aprobación del Consenso de Monterrey⁹, expresa su preocupación por el hecho de que muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos en materia de AOD, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, celebra a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto en concepto de AOD a los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto en concepto de AOD a los países menos adelantados, insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su AOD y adopten otras medidas concretas para alcanzar las metas en materia de AOD, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto en concepto de AOD a los países en desarrollo dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto en concepto de AOD a los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% del ingreso nacional bruto en concepto de AOD a los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alienta a los proveedores de AOD a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto en concepto de AOD a los países menos adelantados;
- 16. Reconoce la importancia de dedicar la mayor parte de los recursos concedidos en condiciones más favorables a los que tienen mayores necesidades y menos capacidad para movilizar otros recursos, observa con gran preocupación, a este respecto, que la proporción de AOD destinada a los países menos adelantados ha descendido, se compromete a revertir este descenso, y celebra a los que están destinando al menos el 50% de su AOD a los países menos adelantados;
- 17. Destaca la importancia de movilizar un mayor apoyo nacional para el cumplimiento de los compromisos en materia de AOD, incluso mediante la sensibilización pública, y de facilitar datos sobre la eficacia de la ayuda y demostrar resultados tangibles, alienta a los países asociados a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la AOD se utilice efectivamente para ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, alienta la publicación de planes orientados hacia el futuro que aumenten la claridad, la previsibilidad y la transparencia de la futura cooperación para el desarrollo, de conformidad con los procesos nacionales de asignación presupuestaria, e insta a los países a que realicen un seguimiento e informen sobre las asignaciones de recursos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;

- 18. Observa que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la AOD, radica en catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes públicas y privadas, señalando también que puede apoyar la mejora de la recaudación de impuestos y ayudar a reforzar entornos propicios en el ámbito nacional y establecer servicios públicos esenciales, y que también se puede utilizar para liberar fondos adicionales mediante la financiación combinada o mancomunada y la mitigación de los riesgos, en particular para inversiones en infraestructura e inversiones de otro tipo que apoyan el desarrollo del sector privado;
- 19. Acoge con beneplácito la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la AOD y ampliar su repercusión en el desarrollo, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo del Consejo Económico y Social y tiene presente que no hay una fórmula única para todos los casos que garantice una asistencia eficaz, y que es necesario tener plenamente en cuenta la situación específica de cada país;
- 20. Destaca la importancia de utilizar indicadores multidimensionales a fin de reflejar de manera efectiva la realidad de las poblaciones de todos los países en desarrollo, y pone de relieve la necesidad de examinar los criterios actuales de la AOD para acceder a la cooperación internacional, teniendo en cuenta la importancia de la AOD en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la necesidad de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y reducir la desigualdad en todos los países en desarrollo con arreglo a la Agenda 2030;
- 21. Reconoce la necesidad urgente de hacer frente a la pobreza, el hambre, la malnutrición y la seguridad alimentaria, lo cual reportará grandes beneficios para todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional y dedique recursos a desarrollar las zonas rurales y urbanas y la agricultura y la pesca sostenibles, así como apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, y a los ganaderos y pescadores de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados;
- 22. Reconoce también que el desarrollo social y económico depende de la gestión sostenible de los recursos naturales del planeta, y destaca la importancia de preservar y utilizar sosteniblemente los océanos y los mares, los recursos de agua dulce, los bosques, las montañas y las zonas áridas, y de proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres, así como de promover el turismo sostenible, hacer frente a la escasez de agua y la contaminación del agua, fortalecer la cooperación sobre la desertificación, las tormentas de arena, la degradación de las tierras y el suelo y la sequía, promover la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres, encarar resueltamente la amenaza que suponen el cambio climático y la degradación del medio ambiente y aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles 16;
- 23. Alienta a todos las instancias pertinentes, según proceda, a que aumenten la financiación que destinan las Naciones Unidas a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante contribuciones voluntarias a los fondos relacionados con la pobreza que existen en todo el sistema;

11/15

¹⁶ A/CONF.216/5, anexo.

- 24. Reconoce que el crecimiento económico sostenible, inclusivo, sostenido y equitativo es esencial para erradicar la pobreza y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y destaca que las iniciativas nacionales a ese respecto deben ir acompañadas de un entorno internacional favorable y una mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, comerciales y sociales a todos los niveles;
- 25. Destaca la determinación de erradicar la pobreza extrema para todas las personas y en todo el mundo (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares al día), así como los esfuerzos por reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales;
- 26. Reconoce que la pobreza tiene múltiples dimensiones, invita a los Gobiernos nacionales a que, con apoyo de la comunidad internacional, consideren la posibilidad de adoptar medidas complementarias que reflejen mejor ese carácter multidimensional, y pone de relieve la importancia de promover un entendimiento común entre los Gobiernos nacionales y otras partes interesadas acerca del carácter multidimensional de la pobreza;
- 27. Exhorta a los Estados Miembros a que perseveren en su ambicioso empeño de trabajar para aplicar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tiene la desigualdad en la pobreza, pone de relieve la importancia de una transformación estructural que dé lugar a una industrialización inclusiva y sostenible que contribuya a crear empleo y reducir la pobreza, la inversión en la agricultura sostenible y el desarrollo de infraestructuras resilientes y la mejora de la conectividad, y el logro del acceso a la energía, así como la promoción del empleo decente en el medio rural, la mejora del acceso a una educación y una atención sanitaria de calidad, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la ampliación de la cobertura de la protección social, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y la lucha contra la desigualdad y la exclusión social;
- 28. Invita a todos las instancias pertinentes, incluidas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, a que difundan buenas prácticas relacionadas con programas y políticas que apuntan a eliminar las desigualdades para beneficiar a quienes viven en la pobreza extrema y a que promuevan la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de alcanzar los logros previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 29. Exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas sus comisiones regionales, cuando proceda, a que realicen actividades para acelerar y examinar los progresos en el marco del Segundo Decenio, en consulta con los Estados Miembros y demás instancias pertinentes;
- 30. Observa con preocupación que persisten, en particular entre los jóvenes y sobre todo entre las mujeres jóvenes, los altos niveles de desempleo y subempleo, y que el número de personas desempleadas en 2015 alcanzó la cifra de 197,1 millones, lo cual representa un aumento de 27 millones con respecto al número de desempleados antes de la crisis, reconoce que el trabajo decente para todos sigue

siendo una de las mejores maneras de salir de la pobreza y, a este respecto, invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que continúen ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a adoptar políticas que estén en consonancia con el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, que es el marco general dentro del cual cada país puede formular paquetes de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y el desarrollo sostenible;

- 31. Insta a los Estados Miembros a que encaren el problema mundial del desempleo juvenil formulando y aplicando estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar trabajo decente y productivo y, en este contexto, destaca la necesidad de elaborar una estrategia mundial en materia de empleo juvenil tomando como bases, entre otras, el Pacto Mundial para el Empleo y el llamado a la acción de la Organización Internacional del Trabajo;
- 32. Alienta a la comunidad internacional a que apoye a los países en desarrollo en sus esfuerzos para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de las mujeres, los pobres y las personas en situación vulnerable, con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se basa en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aborda los asuntos pendientes, ampliando el acceso a los servicios financieros, entre ellos la microfinanciación y el crédito con condiciones razonables, eliminando las barreras que limitan las oportunidades, aumentando la capacidad productiva, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, alentando la estructuración y el crecimiento de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, desarrollando la agricultura sostenible y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, labor que debe complementarse con medidas nacionales para formular políticas sociales eficaces, incluidos niveles mínimos de protección social, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social núm. 202 de la Organización Internacional del Trabajo;
- 33. Destaca la importancia de adoptar medidas específicas para eliminar la pobreza, de poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, y de lograr una amplia cobertura de los pobres y las personas en situación vulnerable, y alienta a los Estados Miembros a que sigan estableciendo y poniendo en práctica niveles mínimos de protección social sobre la base de las prioridades nacionales, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;
- 34. Pone de relieve que en los Objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hace referencia a la necesidad de movilizar recursos considerables procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen

16-18178

programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones:

- 35. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique las medidas previstas en los documentos finales relativos a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los asuntos pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a los medios de implementación, incluida la Agenda de Acción de Addis Abeba;
- 36. *Insta también* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique las medidas previstas en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo¹⁷ en apoyo de los objetivos del Segundo Decenio;
- 37. Destaca que los efectos de los desastres naturales, los conflictos y los brotes severos de enfermedades obstaculizan gravemente los esfuerzos por erradicar la pobreza, particularmente en los países en desarrollo, y exhorta a la comunidad internacional a que asigne prioridad a la tarea de hacerles frente e intensifique sus esfuerzos para ayudar a los países a acceder a medios de financiación para la consolidación de la paz y el desarrollo en la etapa posterior a un conflicto;
- 38. Exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados, a que, de conformidad con sus mandatos, asignen la más alta prioridad a la erradicación de la pobreza, y destaca que habría que redoblar los esfuerzos en este ámbito a fin de atacar las causas subyacentes de la pobreza extrema y el hambre;
- 39. Exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus mandatos respectivos y con los recursos de que disponen, presten apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para reforzar su capacidad en materia de política macroeconómica y sus estrategias nacionales de desarrollo a fin de contribuir a la consecución de los objetivos del Segundo Decenio;
- 40. Alienta a que haya una mayor convergencia y colaboración interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de intercambiar conocimientos, promover el diálogo sobre políticas, facilitar las sinergias, movilizar fondos, prestar asistencia técnica en las esferas normativas clave en que se basa el programa de trabajo decente y fortalecer la coherencia normativa en cuestiones de empleo en todo el sistema, entre otras cosas evitando la duplicación de esfuerzos;
- 41. Exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos de que disponen, aseguren que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;
- 42. Reconoce la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas que

17 Resolución 63/303, anexo.

afrontan los países de ingresos medianos, y, por tanto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y demás instancias que velen por que las necesidades de desarrollo diversas y específicas de los países de ingresos medianos se tomen debidamente en cuenta y se aborden, de manera adaptada, en sus estrategias y políticas pertinentes, con miras a promover un enfoque coherente y amplio para cada país;

43. Solicita al Secretario General que le presente, en su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe amplio en que se evalúen las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, con recomendaciones para mantener el impulso generado por la celebración del Decenio y teniendo en cuenta la posibilidad de proclamar un tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo", el subtema titulado "Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la Pobreza (2008-2017)".

16-18178